



Plan
Protégete
Panamá



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

Panamá, 30 de diciembre de 2020
DGCP-DS-DJ-1031-2020

Licenciado
JOSÉ LUIS FÁBREGA
Alcalde
Distrito de Panamá
E. S. D.

Señor Alcalde:

Nos referimos a su nota No. 990-DS-2020 de 22 de diciembre de 2020, por medio de la cual solicita a ésta Dirección el cambio de estado del Acto Público No.2017-5-76-0-08-LV-011003 de cancelado a adjudicado.

Específicamente señala que mediante Resolución No. C-024-2020 de 17 de diciembre de 2020 se revocó la Resolución C-038-2019 de 16 de septiembre de 2019 por medio de la cual se rechazaban las propuestas para la **“CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL EQUIPAMIENTO, PUESTA EN MARCHA, OPERACIÓN ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA POR PARQUIMETROS EN LA CIUDAD DE PANAMÁ”**.

Finaliza su misiva indicando que el precitado acto público ya se había adjudicado mediante Resolución No. C-097-2018.

Debemos indicar que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada interpretación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

Para dar respuesta a su petición, consideramos pertinente reproducir el artículo 68 del del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017, normativa aplicable a éste acto, el cual a la letra señala:

“Artículo 68. Facultad de la entidad licitante. La entidad licitante podrá, antes de recibir propuestas, cancelar la convocatoria del acto público.

En caso de que se hubieran recibido propuestas, por causas de orden público o de interés social, la entidad puede rechazar todas las propuestas, sin que hubiera recaído adjudicación.

Ejecutoriada la adjudicación del acto público, esta obliga a la entidad licitante y al adjudicatario; en consecuencia, el adjudicatario o contratista, según sea el caso, tendrá derecho a la formalización del contrato correspondiente, o a recibir

RAF



Plan
Protégete
Panamá



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS

compensación por los gastos incurridos, si la entidad licitante decidiera ejercer la facultad de rechazo de su oferta, sin haberse formalizado el contrato.

El adjudicatario está obligado a mantener su propuesta y a firmar el contrato respectivo; de no hacerlo dentro del tiempo establecido en el pliego de cargos, la entidad licitante ejecutará la fianza de propuesta.

Cuando la entidad ejerza la facultad extraordinaria de rechazo de propuesta, el acto público quedará en estado de cancelado, salvo que el interesado haga uso del derecho de interponer el recurso correspondiente ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas contra el acto administrativo que declara el rechazo de la propuesta.

(El resaltado es nuestro)

Se desprende entonces de la norma transcrita que cuando la entidad ejerza su facultad de rechazar una propuesta, el acto público quedará en estado cancelado, salvo que la parte afectada con dicha decisión hubiese interpuesto, en tiempo oportuno el recurso correspondiente ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas para revertir el rechazo de su propuesta.

Al revisar las constancias registrales del acto público 2017-5-76-0-08-LV-011003, observamos que la entidad a su cargo, en efecto mediante Resolución C-038-2019 de 16 de septiembre de 2019, publicada el 22 de octubre de 2019, resolvió primero rechazar las propuestas presentadas en dicho acto público y segundo cancelar el mismo, decisión ésta contra la cual ningún afectado interpuso recurso alguno quedando la resolución señalada plenamente ejecutoriada y en firme.

Por lo anterior, esta Dirección es del criterio que el acto público 2017-5-76-0-08-LV-011003 se encuentra en estado cancelado definitivamente, por lo que se deberá iniciar el proceso para una nueva convocatoria si desea cumplir con el objeto de la contratación deseada.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

RAPHAEL FUENTES

Director General

MAP/eb
Map eb